



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Resolución de Alcaldía N°062 -2019-MDCG

Casa Grande,

24 ENE. 2019

VISTO; el expediente administrativo N° 00252-2019-MDCG promovido por Don **ROGER ROBERTO CHAVEZ CORCUERA** con DNI N° 18852406 sobre Deducción al Pago de la Base Imponible del Impuesto Predial de su inmueble, ubicado en la **MZ. D LOTE 10 SECTOR 7-B DEPARTAMENTO 102 URB. PARQUE FABRICA** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope;

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 156- 2004- EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 952, establece que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, **deducirán** de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T), vigentes al 1 de enero de cada ejercicio gravable;

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble de fecha 02/07/1998, la Cooperativa Agraria Azucarera Casa Grande Ltda. otorga a favor de Don Roger Roberto Chavez Corcuera y Carmela Marlene Linares Vilca, el inmueble ubicado en la **MZ. D LOTE 10 SECTOR 7-B DEPARTAMENTO 102 URB. PARQUE FABRICA** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, inscrito en la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo en la Partida Electrónica N° 03040318;

Que, el recurrente mediante RESOLUCIÓN N° 0000040270-2017-ONP/DPR.SC/DL 19990 expedida por la O.N.P. acredita ser pensionista a partir del **31 de Agosto del 2017**, percibiendo una Pensión por la suma de S/ 857.36 Soles; con Reporte de Búsquedas del Registro de Predios emitido por la SUNARP a través de las 14 Zonas Registrales del País, de fechas 10/01/2019 y con Acta de Visita de fecha 15/01/2019, demuestra habitar y tener como propiedad única el inmueble ubicado en la **MZ. D LOTE 10 SECTOR 7-B DEPARTAMENTO 102 URB. PARQUE FABRICA** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope;

Que, Don **ROGER ROBERTO CHAVEZ CORCUERA**, con los documentos que adjunta, acredita contar con los requisitos descritos en el primer considerado de este documento Resolutivo; consecuentemente, es apto para acogerse al beneficio de la **Deducción** de la Base Imponible del Impuesto Predial y cuyo valor será deducido sólo hasta las 50 U.I.T., a partir del **Año 2018**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a favor de Don **ROGER ROBERTO CHAVEZ CORCUERA** con DNI N° 18852406, la deducción de 50 UIT de la base imponible del **Impuesto Predial** del inmueble, ubicado en la **MZ. D LOTE 10 SECTOR 7-B DEPARTAMENTO 102 URB. PARQUE FABRICA** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, a partir del **Año 2018**.

ARTICULO 2°.- Don **ROGER ROBERTO CHAVEZ CORCUERA**, deberá efectuar su Declaración Jurada de Autovaluo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del D.S N° 156-2004-EF, aún por predios deducidos.

ARTICULO 3°.- La Gerencia de Administración Tributaria, queda encargada, bajo responsabilidad de verificar y fiscalizar periódicamente el cumplimiento de la presente Resolución; y en caso de comprobarse lo contrario indefectible y automáticamente queda sin efecto y valor legal la presente Resolución; debiéndose aplicar las sanciones que establece el Código Tributario vigente y subsiguientes a por Don **ROGER ROBERTO CHAVEZ CORCUERA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE